



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 25 ABR 2017

VISTO:

El Decreto Nº 165/17; y

CONSIDERANDO:

Que, los planes de facilidades de pago otorgados han obtenido gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles así, ponerse al día en el pago de las tasas, y a su vez, incrementándose el recupero de deudas;

Que, ante los resultados positivos obtenidos, se estima conveniente establecer una prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una prórroga del Régimen de Regularización de deuda establecido oportunamente mediante el Decreto Nº 165/17, hasta el día 31 de Mayo del 2017, pudiendo incluirse las deudas vencidas hasta el 31 de Marzo de 2017.-----

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización y la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación.-----

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese.-----

648 17
Decreto Nº

AMIP
A



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Fernán E. Barraza
Director Ejecutivo
Agencia Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Florencio Varela

DR. OSWALDO DANIEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra Warnús
SUBDIRECTORA
Dirección de Registro y Legislación
Municipalidad de Florencio Varela